

D. CARLOS JACOB DOMÍNGUEZ CONCEPCIÓN, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA. ISLA DE LA PALMA.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el Acuerdo que copiado a la letra del borrador del Acta correspondiente, entre otros extremos, dice:

"5º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE LOS PORTAVOCES Y SUPLENCIA DE LOS MISMOS.

El Sr. Alcalde-Presidente se refiere a los escritos presentados por cada uno de los Grupos Políticos Municipales, relativos a la constitución de los mismos y a la designación de sus portavoces y suplentes correspondientes, siendo el texto literal del informe emitido el efecto por la Jefa de Sección de Servicios Generales el siguiente:

"CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, 2023-2027

Teniendo en cuenta que tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y la elección de Alcalde realizadas el día 17 de junio de 2023, en base a las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se remitió escrito a las formaciones electorales que obtuvieron representación en este Ayuntamiento, en relación a la constitución del Grupo Político correspondiente, habiéndose recibido comunicaciones al respecto indicándose por cada Grupo Político Municipal lo siguiente:

- **Grupo COALICIÓN CANARIA (CCa)** integrado por los concejales que se relacionan y ocupando la portavocía en el sentido que se señala:

D. Jonathan de Felipe Lorenzo

D. Raúl Ramos Pérez

D^a Rosa Isabel Concepción Díaz

D^a Lourdes Nira Rodríguez Álvarez

D. Sergio González Rodríguez

D^a Patricia Ayut Martín

D^a María José García Álvarez

D. Juan Carlos Álvarez Alcover

D^a Mónica Barreto Fernández

D. Matteo Zamboni

D. Juan Carlos Álvarez Alcover - **PORTAVOZ**

D^a María José García Álvarez – **Suplente Portavoz**

- **Grupo MIXTO (PSOE-PP)**, integrado por los concejales que se relacionan:

D. Jorge Tomás González Cabrera (Partido Socialista Obrero Español – PSOE)

D. Pedro González Sánchez (Partido Socialista Obrero Español – PSOE)

D^a. Melisa Rodríguez García (Partido Popular – PP)

Respecto a la portavocía del Grupo Mixto, en el escrito presentado por los citados concejales, se indica que:

"Así mismo, ponen en su conocimiento que a partir de la presente fecha y por acuerdo adoptado en el seno de este grupo, han sido designados D. Jorge Tomás González Cabrera, a Dña. Melisa Rodríguez García, como Portavoces y a D. Pedro González Sánchez, como Portavoz adjunto.

Se acuerda por una unanimidad entre las parte confirmantes del grupo mixto compartir la portavocía, en función de las necesidades, garantizando la representatividad y participación equitativa de cada una de las formaciones políticas que componen el grupo.

De esta manera, se establece un sistema rotativo en el cual la portavocía será ocupada de manera sucesiva por cada una de las partes, en periodos determinados previamente acordados. Con este acuerdo, el grupo mixto busca trabajar de manera eficiente y eficaz en beneficio de la pluralidad y la diversidad política que representa.

A tal efecto se acuerda una titularidad compartida y rotatoria cada 6 meses entre Dña. Melisa Rodríguez García y D. Jorge Tomás González Cabrera y empezando este último en el primer pleno de la legislatura, siendo Dña. Melisa Rodríguez García la primera portavoz adjunta cuando D. Jorge Tomás González Cabrera sea el titular y viceversa, quedando D. Pedro González Sánchez como segundo portavoz adjunto.

Del mismo modo se hace saber que llega también a el acuerdo entre los miembros



*confirmantes de dicho grupo mixto, la predisposición y flexibilidad de poder intercambiar funciones para atender a las necesidades que se presenten durante la vigente legislatura.”
Villa de Breña Alta.- Jefa de Sección de Servicios Generales.- JUANA ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- Documento firmado electrónicamente al margen. (...)”*

Se advierte a efectos de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene dicho acuerdo, y por lo tanto a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Jonathan De Felipe Lorenzo.

Villa de Breña Alta
Documento firmado al margen electrónicamente

